INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
FOLIO N° 56

General Roca, 23 de noviembre de 2023.

DISPOSICIÓN N° 410 /23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0600/IUPA/2023 caratulado "Solicitud de Banner-Departamento de Formación General", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 139/2023, tendiente a la adquisición de un (1) banner en el marco del Festival Artístico del IUPA FAI.

Que mediante la Disposición N.º 403/23 (fs. 31/33)se autorizó la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 139/2023 con la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27256778853; se aprobó el gasto total en la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Mil ($42.000,00), y se comprometieron los créditos correspondientes.

Que el responsable del Área de Compras y Contrataciones solicita la anulación de la Orden de Compra N.º 169/2023 (fs. 38), debido al rechazo de la firma comercial antes citada (fs. 39), y se adjudique al segundo en orden de mérito, Manzano Hector David, CUIT N.º 20144745990, aclarando que por error involuntario al cargar las ofertas en el Dictamen de Evaluación de las mimas, no se contempló que la oferta de Gráfica Integral (Manzano Hector David) eran valores sin IVA (fs. 05), siendo el valor correcto la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco ($65.945,00).

Juan Albanese
Instituto Económico Financiero
IUPA

Que asimismo, el antes citado solicita se adjudique de manera urgente al siguiente oferente, debido que no se dispone de tiempo para la realización de un nuevo procedimiento, ya que el Festival de Artes del IUPA (FAI) se realizará los días 24 y 25 de noviembre del año en curso.

Que a fs. 41 se agrega el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales de la firma comercial Manzano Hector David.

Que a fs. 43/45 interviene el Área de Presupuesto, realizando la transferencia de crédito y rectifica la reserva presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, y la urgencia del procedimiento debido al evento que se desarrollará los días previstos para el F.A.I., se requiere autorizar la contratación por vía de excepción art. 9° inc. a) del Anexo I de la Resolución N.º 1006/15, con el segundo oferente en orden de mérito, Manzano Hector David, CUIT N.º 20144745990, en cuanto al renglón 1 de la Solicitud N.º 178/2023 (fs. 10/11) por la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco ($65.945,00); dejar sin efecto la contratación realizada mediante Trámite Simplificado N.º 139/2023 y a través de la Disposición N.º 403/23, y por ende la Orden de Compra N.º 169/2023 (fs. 38).

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 9° inc. a) del Anexo I de la Resolución N.º 1006/15.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

DISPONE

ARTÍCULO 1º.-DEJAR sin efecto la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 139/2023 con la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27256778853, y por ende la Orden de Compra N.º 169/2023 (fs. 38),conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la contratación directa por vía de excepción art. 9° inc. a) del Anexo I de la Resolución N.º 1006/15, tendiente a la adquisición de un (1) banner en el marco del Festival Artístico del IUPA FAI, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma comercial Manzano Hector David, CUIT N.º 20144745990, por la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco ($65.945,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco ($65.945,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.008.000.000.14.02.00.00.15.00.2.3.3.0000.1.21.3.4	Productos de artes gráficas	$ 65.945,00

ARTÍCULO 6°.- RATIFÍQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 7º.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 8º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Manzano Hector David, CUIT N.º 20144745990,

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

por la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco ($65.945,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**.

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA